OTORGA PRIMERA PRÓRROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMNIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.) A BENEFICIARIOS SELECCIONADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2599/2019 (V. Y U.) CORRESPONDIENTE A TÍTULO II MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ALTOS DE COPIAPO", "SECTORES ALTOS VII" y "PALOMAR PAIPOTE" TODOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000026
COPIAPÓ, 02 FEB. 2021

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°964 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2019, que realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos.
7. La Resolución Exenta N°2599 (V. y U.), de fecha 20 de noviembre de 2019, que modifica la Resolución Exenta N°964, (V. y U.) de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
8. El Ordinario N°33 de fecha 21 de enero de 2021, de SERVIU Atacama que solicita ampliación del plazo de vigencia del Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar Regular, del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, Título II Mejoramiento de la vivienda correspondiente al año 2019, a contar desde el 21/12/2020 por un plazo de 180 días corridos respecto de los Proyectos denominados; "Altos de Copiapó"; "Sectores Altos VII" Y "Palomar Paipote", dejando establecido que el Coordinador de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Copiapó presentó el ordinario N° 228 de fecha 24 de noviembre de 2020, solicitando las respectivas prórrogas, y las razones por las que el proyecto no se ejecutó dentro de su vigencia, esto por modificaciones de proyectos en terreno y paralización de obras por pandemia y gestiones administrativas de reemplazos.
9. Que se cumple con los requisitos consignados en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones, debido a que la obras se encuentra en ejecución, registrando un avance de obras igual o mayor al 50%., circunstancia que es verificada por SERVIU Atacama en su ordinario de solicitud de prórroga, señalando al efecto que

en el proyecto "Altos de Copiapó" se registra un avance de 76,47%; proyecto "Sectores Altos VII", un 53,33% y proyecto "Palomar Paipote" un 53,33% de avance de obras.

10. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

11. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE PRIMERA PRÓRROGA de vigencia de 180 días corridos a contar del 21 de diciembre de 2020, a los certificados de subsidios habitacionales correspondiente a los Proyectos "Altos de Copiapó"; "Sectores Altos VII" Y "Palomar Paipote", todos de la comuna de Copiapó, seleccionados mediante Resolución Exenta N°2599 (V. y U.), de fecha 20 de noviembre de 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PEDRO RIOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/RAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
- Dpto. Planes y Programas y Mejoramiento SRM
- Unidad de Pago SERVIU Atacama
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 18/2021
Ley de Transparencia Art 7/g